

DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD  
ACC 2833244/ DOC 2684175/

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE INDICA  
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE  
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 034216**

**SANTIAGO,** - 8 MAR 2021

**VISTOS**

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Decreto Supremo N° 57 del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO**

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 859 de fecha 05 de febrero de 2021, el Sr. David Israel Mardones Ossio, Rut: 16.643.168-9, con domicilio en Tomás Guevara N° 2963, depto. N° 505, comuna de Providencia, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

**TABLA I**

Item	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	GROWATT	MIC 750TL-X	50-500	0.750	97.4	6.0	274/254/138
2	INVERSOR	GROWATT	MIC 1000TL-X	50-500	1.0	97.4	6.0	274/254/138
3	INVERSOR	GROWATT	MIC 1500TL-X	50-500	1.5	97.4	6.0	274/254/138
4	INVERSOR	GROWATT	MIC 2000TL-X	50-500	2.0	97.4	6.0	274/254/138
5	INVERSOR	GROWATT	MIC 2500TL-X	65-550	2.5	97.6	6.2	274/254/138
6	INVERSOR	GROWATT	MIC 3000TL-X	65-550	3.0	97.6	6.2	274/254/138
7	INVERSOR	GROWATT	MIC 3300TL-X	65-550	3.3	97.6	6.2	274/254/138

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero EMTEK y INTERTEK, acreditado por CHINA NATIONAL ACCREDITATION SERVICE FOR CONFORMITY ASSESSMENT (CNAS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° CN-PV-200142, CN-PV-200017, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente,

cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas, IEC 62109-1, IEC 62109-2 e IEC 62116.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

### RESUELVO

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en el modelo de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Superintendente"

  
DIVISION  
INGENIERIA DE ELECTRICIDAD  
Jefe División de Ingeniería de Electricidad (S)  
**CRISTIAN ILLANES MUJICA**

JCC/EBG/AOP

#### Distribución.

- David Israel Mardones Ossio.
- Tomás Guevara N° 2963, depto. N° 505, comuna de Providencia.
- Correo Electrónico: [david.mardones.ossio@gmail.com](mailto:david.mardones.ossio@gmail.com)
- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- DTIE.

Caso N° 1583014/